Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA N° 72 DE 2024
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN

Secretaría de Seguridad y Convivencia

Fecha: 12 de diciembre de 2024
Duración: 10:30 a.m. – 12:30 m.
Lugar: Despacho Secretaría de Seguridad y Convivencia

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Manuel Villa Mejía	Secretario de Seguridad y Convivencia
Diana Margarita Vargas Ramos	Subsecretaria de Planeación de la Seguridad

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Carlos Andres Henao Franco	Líder de Proyecto
Fredy Alexander Montoya Osorio	Líder de Proyecto
Milena Molina Villa	Profesional Universitario
Sandra Maria Granada Ortiz	Profesional Universitario
Nereida Hernandez Coronado	Profesional Universitario
Claudia Patricia Delgado Fernandez	Contratista
Felipe Ortiz Hoyos	Contratista
Jaime Alberto Garcia Maya	Contratista
Danilo Seguro Argaez	Contratista
Mariana Quintero Mejía	Contratista
Juan Carlos Campo Hernandez	Profesional Universitario
Andres Felipe Garcia Foronda	Profesional Universitario
Carolina Arango Torres	Profesional Universitario
Ana Maria Aristizabal Salazar	Contratista
Monica Cecilia Erasso Cifuentes	Contratista
Diana Cecilia Ramirez Patiño	Contratista
Luis Felipe Gomez Celis	Contratista

David Alvarez Serna	Contratista
Leonel Henao Ibarguen	Contratista
Juan Fernando Callejas Zapata	Contratista
Erika Janeth Montoya Martinez	Contratista
Daniela Suarez Patiño	Contratista
Laura Victoria Giraldo Londoño	Contratista
Santiago Bermudez Macias	Contratista
Sergio Arbelaez Guerrero	Contratista
Francisco Velez Morales	Contratista

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Gustavo Alonso Lopera Echeverri	Líder de Programa

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

1.1 Necesidades a incluir

01 Necesidad (es)

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación
1	Entrega en calidad de comodato o préstamo de uso de dos (2) motocicletas de propiedad del Distrito de Medellín a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.	Régimen Especial	Comodato Bien mueble	$1	En atención a los principios de colaboración armónica entre los órganos del Estado, consagrados en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, y en virtud del principio de coordinación y colaboración administrativa previstos en los artículos 5º y 6º de la Ley 489 de 1998, resulta imperativo para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, estipulados en los artículos 2º y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación
					95 de la Carta Constitucional. Estos fines comprenden, entre otros, la promoción de la prosperidad general, la garantía de derechos y deberes constitucionales, y la salvaguarda de la convivencia pacífica y el orden justo. En este marco, la Secretaría de Seguridad y Convivencia, como dependencia central responsable de liderar y coordinar políticas de seguridad y convivencia ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 883 de 2015 y sus modificaciones, busca implementar acciones efectivas que fortalezcan los mecanismos de seguridad pública y la interacción entre la ciudadanía y las autoridades competentes. Este objetivo se articula con la misión constitucional de la Policía Nacional, estipulada en el artículo 218, de garantizar condiciones para el ejercicio de derechos y libertades públicas. En particular, la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, a través del Área de Protección a Personas e Instalaciones, desempeña una labor crítica en la protección de alcaldes distritales y municipales, según lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 y sus modificaciones. Dicha labor se realiza con el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación
					apoyo de recursos físicos como motocicletas de alto cilindraje, esenciales para acompañar y salvaguardar la seguridad de estas autoridades. Por lo anterior, y en línea con las disposiciones normativas, el Distrito Especial de Medellín propone la celebración de un contrato de comodato que permita dotar a la Policía Nacional - Área de Protección a Personas de los recursos físicos necesarios para fortalecer sus capacidades operativas y garantizar una prestación efectiva de sus funciones. Este apoyo institucional no solo contribuye al cumplimiento de los fines del Estado, sino que también se alinea con las estrategias locales de seguridad y convivencia, potenciando la eficiencia y eficacia de los servicios misionales de la Administración Distrital y promoviendo el bienestar de la comunidad.

1.2 Necesidades a ajustar

00 Necesidad (es)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronogram	Duración	Cód.	Otro	

1.3 Necesidades a excluir

01 Necesidad (es)

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación
52579	Coordinación de esfuerzos institucionales, encaminados a la atención de emergencia a mujeres víctimas o en riesgo de sufrir violencias basadas en género en el Valle de Aburrá y en las demás subregiones del Departamento de Antioquia.	Se requiere excluir esta necesidad del Plan de compras 2024, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, toda vez que este convenio fue Publicado por la Gobernación de Antioquia.

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación- SAP para estas necesidades.
Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI _x_ NO ___

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI _x_ NO ___

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

¿Por qué?: "Realizar una breve descripción"
En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar ***Anexo 1 del Acta CIP*** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI ____NO _x_

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:

Nro. Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:
Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI _x_ NO ____
Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI _x_ NO ____

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

"Realizar una breve descripción"

2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI ____NO _x_
De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):

3.1 Designación CEEC a incluir.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico
1	Entrega en calidad de comodato o préstamo de uso de dos (2) motocicletas de propiedad del Distrito de Medellín a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.	Juan Fernando Callejas Zapata C.C 71452396	David Alvarez Serna C.C 1152202947	Leonel Henao Ibarguen C.C 8027280

3.2 Designación CEEC a ajustar

Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir

Nro. Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisión / Apoyos		
			Funcionario / Contratista	Identificación	Rol
1	Entrega en calidad de comodato o préstamo de uso de dos (2) motocicletas de propiedad del Distrito de Medellín a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.	Especializada	Catalina Ivonne Muñoz Galeano	43868216	Supervisor principal
			Ana Maria Valencia Alvarez	43098623	Supervisor suplente
			Juan Fernando Callejas Zapata	71452396	Apoyo Técnico
			Leonel Henao Ibarguen	8027280	Apoyo Jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			David Alvarez Serna	1152202947	Apoyo Financiero

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación de Supervisión Especializada	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos:

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	
Ampliación	7
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (Otrosí)	

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600103146 de 2024 Supervisor: Juan Carlos Campo Hernández	Adquirir Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS) para el Ejército Nacional – Cuarta Brigada (BAPOM4 – GAULA).	De conformidad a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la Modalidad de Mínima cuantía – Gran almacén y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por la supervisión acerca de realizar la **Modificación No. 01** del contrato en referencia celebrado con la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., de la siguiente manera: **Ampliación No. 01** por un término de treinta y ocho (38) días contados a partir del primero (1) de enero dos mil

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		veinticinco (2025) al siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive. **Justificación:** El 20 de noviembre de 2024 se publicó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante el instrumento de Agregación de Demanda Grandes Superficies, la orden de Compra No. 136857, por valor de ciento veintisiete millones cuarenta mil ciento sesenta pesos ($127.049.160) para la adquisición de 12 Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS), para el Ejército Nacional Cuarta brigada (BAPOM4-GAULA), cuyo proveedor será Panamericana Librería y Papelería S.A. En concordancia con lo establecido en el numeral VI – Entrega - Información general de Grandes Almacenes de la Guía Gran Almacén de Colombia Compra Eficiente, en el cual se establece que "[…]Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora dentro del día hábil siguientes al recibo de la Orden de Compra para que ésta solicite la cancelación o modificación de la Orden de Compra (haciendo clic aquí) y siguiendo los pasos. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra […]", el 21 de noviembre de 2024, mediante correo electrónico, Panamericana responde a la orden de compra, informando que el producto solicitado por el Distrito no se encuentra disponible para entrega en la presente vigencia fiscal y ofrece la referencia 90026540 SF01 – DRONE DJI AIR 3 COMBO RC2 el cual se encuentra disponible para entrega en 15 días hábiles posteriores a la confirmación por parte de la entidad. La supervisión valida la referencia antes citada y no se encuentra en la tienda virtual, por lo que Panamericana aclara la referencia mediante correo electrónico del 22 de noviembre de 2024, así: *"La referencia que podemos ofrecer para hacer el homólogo es:* *900525454 GSF01-DRON DJI MINI 4 PRO COMBO RC2.* *"Marca: DJI* *Referencia: CP.MA.00000735.01* *Dron Dji Mini 4 Pro Combo RC2. Mini al máximo. DJI Mini*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		4 Pro es nuestro dron mini con cámara más avanzado hasta ahora. Integra potentes capacidades de imagen gracias a su cámara de 48 mpx y video 4K/60fps, detección de obstáculos omnidireccional, ActiveTrack 360° con el nuevo modo de seguimiento, y transmisión de vídeo FHD a 20 km. Su gran autonomía de 34 minutos con baterúa estandar y 45 minutos con batería Plus. Un dron que apasiona tanto a profesionales como a principiantes. Incluye: Dron Mini 4 Pro, Control remoto RC2, 3 baterías estándar, Hub de carga, 6 pares de hélices, sujetador de hélices, protector de gimbal, Cable tipo C, Maletin de transporte. **Sujeto a disponibilidad de inventario*"* *Precio de Venta $ 6.738.200 + iva"* Sin embargo esta referencia, no concuerda con las especificaciones técnicas de los Drones requeridos por el Ejército, razón por la cual, se solicita a Panamericana informar si es posible la entrega de las aeronaves no tripuladas requeridas. El veintiséis (26) de noviembre de 2024, mediante oficio con radicado 202410396925, el contratista informa, que puede entregar las unidades de aeronaves no tripuladas solicitadas en la orden de compra No.136857, radicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el 20 de noviembre de 2024, pero no para la vigencia 2024, por lo tanto, solicita a la entidad ampliación del plazo del contrato hasta el día 07 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que actualmente no cuenta con la disponibilidad en su inventario de los 12 Drones DJI AIR 3 COMBO RC2, requeridos mediante la orden de compra mencionada, por lo que gestionó la compra con el proveedor EOA Tecnología, que este se compromete a entregarlos en un plazo de 30 días hábiles, lo que implica que la mercancía ingrese a la bodega de Panamericana en Bogotá a finales del mes de enero de 2025 y que se entregue en la ciudad de Medellín a principios del mes de febrero de 2025. Por lo tanto, se hace necesario ampliar la orden de compra 136857 con el objetivo de finalizar el proceso de adquisición de los 12 drones DJI AIR 3 COMBO RC, lo que permitirá al Ejército Nacional contar con los recursos logísticos adecuados para llevar a cabo sus misiones de seguridad y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		garantizar la protección de la población y las instalaciones estratégicas en el Distrito. La ampliación de esta orden de compra, es un paso crucial para consolidar los esfuerzos del Estado en la lucha contra la criminalidad, fortaleciendo la capacidad operativa del Ejército y mejorando la seguridad pública en el Distrito de Medellín. Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato 4600103146 de 2024, la Modificación No. 01, consistente en Ampliación No. 01.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600102466 de 2024 Supervisor: Andrés Felipe García Foronda	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para actividades que realiza la Fuerza Pública.	De conformidad a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la Modalidad de Selección abreviada – Acuerdo marco de precio y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por la supervisión acerca de realizar la **Modificación No. 01** del contrato en referencia celebrado con Unión Temporal Rutas Colombianas de la siguiente manera: **Ampliación No. 01:** Por un término de doce (12) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2025) hasta el doce (12) de enero del mismo año, ambas fechas inclusive. **Justificación:** En la actualidad el Distrito se encuentra ante la realización de diversos eventos de ciudad para los meses de diciembre y enero, asociados a la implementación del Plan Navidad con alumbrados temáticos para las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín y particularmente para avenida del Rio, Parques del Rio y el centro de la ciudad, como ejes principales, aunque también hay otros puntos a lo largo del Distrito y sus corregimientos, donde se concentra gran parte de la ciudadanía de nuestro Distrito, visitantes y turistas; hecho que requiere garantizar y multiplicar la presencia y atención de la institucionalidad, por lo cual es relevante garantizar una ejecución ininterrumpida del presente contrato, toda vez que el acompañamiento que se realiza por parte del organismo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

implica que el pie de fuerza tenga que movilizarse a estos lugares para prestar el servicio de forma efectiva; por lo que se convierte en la principal razón que lleva a la supervisión del contrato en solicitar la presente Modificación.

Para cumplir el cometido anterior, los uniformados de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá realizan recorridos, visitas, turnos de vigilancia, implementación de Puestos de Mando Unificado, puestos de control y otros procedimientos que normalmente requieren una dedicación, esfuerzo y desgaste físico, es por esto que requieren de transporte oportuno para permitir la prestación del servicio bajo unas adecuadas condiciones humanas.

A continuación, se evidencia la proyección realizada con base en las necesidades del organismo:

#	Item	Cantidad x 30 días	Valor unitario	Valor total
1	Vehículo tipo bus	8	$ 18.498.580	$ 147.988.640
2	Vehículo tipo buseta	4	$ 17.729.574	$ 70.918.296
3	Hora extra	463	$ 43.509	$ 20.144.667
4	Hora festiva	258	$ 74.586	$ 19.243.188
5	Peajes	2	$ 29.800	$ 59.600
TOTAL			**$ 36.376.069**	**$ 258.354.391**

La anterior proyección obedece al periodo comprendido entre el 28 de noviembre al 28 de diciembre de 2024; adicionalmente, se estima en la siguiente tabla con una proyección de servicios con base en las necesidades manifestadas por el organismo entre el 29 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025:

No	Item	Cantidad x 13 días	Valor unitario	Valor total
1	Vehículo tipo bus	1	$ 18.498.580	$ 18.498.580
2	Vehículo tipo buseta	5	$ 17.729.574	$ 88.647.870
3	Hora extra	156	$ 43.509	$ 6.787.404
4	Hora festiva	348	$ 74.586	$ 25.955.928
5	Peajes	2	$ 29.800	$ 59.600
TOTAL			**$ 36.376.069**	**$ 139.949.382**

**** Es preciso aclarar, que lo anterior es solamente una***

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		proyección, esto no obliga al Distrito de Medellín a ejecutar la totalidad de los recursos si la demanda de vehículos no lo amerita, toda vez que se pagará por el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción. En consecuencia, y en atención al recurso disponible, es crucial continuar con la prestación del servicio con el fin de atender las necesidades expuestas por la Policía en el oficio mencionado, el supervisor designado recomienda realizar la modificación No. 01 que comprende la Ampliación No. 01 por el término de doce (12) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el doce (12) de enero del mismo año, ambas fechas inclusive, con el fin de continuar con la prestación del servicio de manera ininterrumpida que permita transportar al personal policivo durante este evento de ciudad (Plan Navidad)el cual abarcaría el mes de diciembre de 2024 y los primeros días del mes de enero de 2025 , con el fin de mantener la seguridad de los todos los habitantes del Distrito Especial de Medellín durante el desarrollo de dicho evento. *"La presente Modificación No. 01, consistente en Ampliación No. 01 en los términos antes indicados, no representa un desequilibrio contractual, ni sobrecostos al presupuesto del contrato".* Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato 4600102466 de 2024, la Modificación No. 01, consistente en Ampliación No. 01.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600102818 de 2024	Prestar el servicio de transporte para el	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la Modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa, y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Supervisor Sonia Milena Molina Villa	acompañamiento en la realización de intervenciones de seguridad y convivencia del Distrito.	lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por la supervisión acerca de realizar la **Modificación No. 01**, del contrato en referencia celebrado con la empresa SERFLETAR S.A.S, de la siguiente manera: **Ampliación No. 01:** Por el termino de quince (15) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el quince (15) de enero del mismo año, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra. **Justificación:** El contrato en su alcance comprende *"Proveer servicios de transporte de carga para la realización de intervenciones concentradas, intervenciones de seguridad y convivencia, operativos y planes de choque programados por la administración Distrital, así como aquellos destinados a materializar los medios de policía impuestos conforme a la norma".* Estos operativos por ser estratégicos para la seguridad y la convivencia de la ciudad son de carácter permanente y durante todo el año. Teniendo en cuenta el acompañamiento que se requiere en cuanto a la seguridad y convivencia en el Plan Navidad 2024, Temporada de Fin de Año e Inicio del Año 2025, el cual se enmarca en el incremento del turismo y comercio en el Distrito de Medellín, y que en consecuencia se presentan diferentes dinámicas en el tema de intervenciones para garantizar la seguridad y convivencia, dadas las festividades propias de la temporada, se requiere continuar con el apoyo del servicio de transporte para las intervenciones de seguridad y convivencia, operativos y planes de choque programados por la Administración Distrital, articuladas con la Subsecretaría Operativa y la Subsecretaría de Espacio Público. Estas intervenciones tienen por objeto la realización de operativos de control, donde con la interacción de diferentes dependencias de la Administración Distrital y de los organismos de seguridad y justicia del Estado, se realizan puestos de control en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, se recuperan zonas que están siendo objeto de acciones ilícitas e ilegales, se mitiga la venta y consumo de droga, se apoya el control de las

ventas ambulantes, de la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y en general todas aquellas conductas criminales que se presentan en la ciudad y afectan el goce de los derechos de los ciudadanos y visitantes y a su vez la regulación del espacio público. Es preciso aclarar que, la disponibilidad del recurso con el que se cuenta a la fecha, obedece a la prestación del servicio que es de acuerdo a la demanda del mismo.

Ahora bien, considerando el comportamiento de las dinámicas propias del contrato, en relación con la prestación del servicio, y tomando como referencia el consolidado de información sobre las necesidades de cada uno de los ítems requeridos para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato, se proyecta el gasto correspondiente al mes de diciembre de 2024 y enero de 2025. Esta proyección se realiza en atención a las actividades programadas para la temporada de fin de año, la cual se extiende hasta los primeros días de enero de 2025. El monto estimado es el siguiente:

ITEM HORAS	DICIEMBRE de 2024 9 AL 31	ENERO 1 AL 15	TOTAL
ITEM 1	48	88	**136**
ITEM 2	882	236	**1118**
ITEM 3	3772	810	**4582**

Lo cual se refleja financieramente así:

ITEM	HORAS	VALOR HORA	TOTAL
ITEM 1	136	$135.809	$18.470.024
ITEM 2	1118	$94.644	$105.811.992
ITEM 3	4582	$82.875	$379.733.250
TOTAL			**$504.015.266**

**** Es preciso aclarar, que lo anterior es solamente una proyección, esto no obliga al Distrito de Medellín a ejecutar la totalidad de los recursos si la demanda de vehículos no lo amerita, toda vez que se pagará por el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción.***

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Resumen de la proyección de acuerdo al recurso ejecutado – recurso disponible – recurso requerido: **PROYECCIÓN** **RECURSO INICIAL** $1.386.489.036 **RECURSO EJECUTADO** $882.386.936 **RECURSO DISPONIBLE** $ 504.102.100 **TOTAL RECURSO REQUERIDO** **$504.015.266** Por lo anterior, y en atención al recurso disponible, es crucial continuar con estas intervenciones, ya que la adopción de estrategias concentradas y planes de choque ha demostrado ser efectiva en la lucha contra la criminalidad y la promoción de la convivencia ciudadana. Estas acciones llevadas a cabo por la Administración Distrital, en la que intervienen funcionarios de Espacio Público, Inspecciones de Policía, Comisarías de Familia, Movilidad y Salud, y que son lideradas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia en articulación con los organismos de seguridad y justicia, permitirán seguir abordando de manera integral los factores que generan inseguridad, fortalecer el control territorial y garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados, consolidando un modelo de gestión efectivo que beneficia a toda la comunidad. Conforme a las proyecciones realizadas de la demanda del servicio para atender esta temporada, se requiere realizar la modificación No. 01 consistente en la ampliación No. 01, por el termino de quince (15) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el quince (15) de enero del mismo año, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra y, no representa un desequilibrio contractual, ni sobrecostos al presupuesto del contrato. Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato 4600102818 de 2024, la Modificación No. 01, consistente en Ampliación No. 01.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600100789 de 2024 Supervisor Carolina Arango Torres	Contrato interadministrativo para apoyar el desarrollo de proyectos y actividades en torno a la seguridad y justicia en el marco del PISCC.	De conformidad a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la Modalidad de Contratación directa – Contrato interadministrativo y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por la supervisión acerca de realizar la **Modificación No. 02** del contrato en referencia celebrado con el INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO "ITM", de la siguiente manera: **Ampliación Nº 01:** Por el término de treinta y un (31) días calendario, contados desde el primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y uno (31) de enero del mismo año, ambas fechas inclusive. **Justificación:** Con base en los antecedentes presentados y considerando que se requiere continuar con la prestación del servicio de apoyo al desarrollo de proyectos y actividades de los organismos de seguridad y justicia se propone realizar la Modificación Nro. 02, consistente en la ampliación Nro. 01 al Contrato Interadministrativo, con el fin de prolongar el apoyo de manera ininterrumpida y así fortalecer la capacidad técnica y operativa para la ejecución de los programas en el marco del PISCC. Ahora bien, una vez analizado el componente financiero se identificó a través de los informes presentados por el contratista y las proyecciones de ejecución para lo que resta de tiempo de ejecución, toda vez que al 31 de diciembre de 2024 el contrato presentará disponibilidad de recursos que soportaran la ampliación Nro. 01 por el término de treinta y un (31) días calendario, contados desde el primero (01) hasta el treinta y un (31) de enero de dos mil veinticinco (2025) ambas fechas inclusive. Esta disponibilidad de recursos, obedece a las diferentes dinámicas propias del contrato, como el ingreso escalonado del personal de apoyo de los organismos, terminación anticipada por parte de los apoyos y puntalmente en el componente del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en el cual, los perfiles requeridos revisten de una especificidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

en el componente académico y experiencia que generaron demoras en la contratación, debido a la poca respuesta sobre las ofertas.

Como evidencia de ello y frente a la dificultad en la consecución del personal, el día 31 de octubre de 2024, mediante correo electrónico remitido a la supervisión del contrato, el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, manifestó prescindir de la inclusión de tres de los perfiles solicitados, como se detalla:



RE: Información personal a contrato TH Organismo 460010078 de 2024

Coordinación Regional de Ciencias Forenses Medellín <coordinacionlaboratoriosmedellin@medicinalegal.gov.co>

Cordial saludo, David

Con respecto a su solicitud de confirmación sobre la contratación de los tres perfiles vacantes en el contrato ITM 460010078 de 2024, me permito informarle que por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal no se llevará a cabo la contratación de personal adicional para lo que resta de la vigencia, debido a la no disponibilidad de personal con el perfil requerido.

Agradecemos su comprensión ante esta situación.

Quedamos atentos a cualquier otra consulta o requerimiento adicional.

Atentamente,

NYDIA FRANCO SANCHEZ
Coordinadora
Grupo Regional de Ciencias Forenses
Regional Noroccidente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Carrera 65 No. 80-325 Medellín Colombia
60 (4) 501 24 20, extensiones 37001 y 37002

Ahora bien, frente a la disponibilidad del recurso que soportará la presente Ampliación Nro. 01 al Contrato Interadministrativo, se detalla que, desde el componente financiero, los recursos necesarios han sido asegurados mediante el disponible específico por cada componente determinado entre el valor total y el comprometido, los cuales estarán destinados exclusivamente a cubrir los objetivos definidos en esta ampliación.

- Proyección financiera del contrato con corte al 31 de diciembre de 2024:

COMPONENTE	VALOR	COMPROMETIDO	DISPONIBLE	PAGADO *	POR PAGAR**
Apoyo al instituto Nacional de Medicina Legal	$688.334.723	$255.051.590	$433.283.133	$247.595.583	$7.456.007
Apoyo a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra	$548.229.000	$466.072.540	$82.156.460	$452.447.688	$13.624.852
Apoyo Administrativo a la secretaria de seguridad y convivencia	$164.554.414	$148.098.973	$16.455.441	$143.769.547	$4.329.426
Apoyo Administrativo para ejercito	$1.208.264.384	$1.085.657.302	$122.607.082	$1.053.919.926	$31.737.376
Apoyo a la gestión para la descongestión del INPEC	$939.742.482	$659.129.551	$280.612.931	$468.127.968	$191.001.583

Apoyo a la Gestión de Comunicaciones de la Rama Judicial	$57.536.184	$42.960.350	$14.575.834	$30.511.364	$12.448.986
TOTAL	**$3.606.661.187**	**$2.656.970.306**	**$949.690.881**	**$2.396.372.076**	**$260.598.230**

*Nota 1. El disponible corresponde a saldo del valor del contrato menos el valor comprometido.
**Nota 2. El valor por pagar corresponde al saldo del valor comprometido menos el valor pagado.
Conforme con lo mencionado, para la Secretaría de Seguridad y Convivencia, resulta fundamental proceder con la presente Modificación Nro. 02 del contrato, considerando que a través de esta medida se persigue garantizar varios aspectos claves relacionados con la ejecución eficiente de los recursos públicos asignados. En este sentido, los beneficios y justificaciones que sustentan dicha modificación son los siguientes:

- **Necesidad del servicio:** Considerando que el personal apoya las funciones y dinámicas de los organismos de seguridad y justicia alineados con los objetivos planteados en el PISCC 2024-2027, resulta imperativo continuar con el servicio, generando eficiencia en la ejecución de los procesos, garantizando una oportuna presencia de los diferentes organismos en el territorio y la seguridad y convivencia de los ciudadanos.

- **Disponibilidad de Recursos (remanentes):** Producto de las dinámicas propias de la ejecución del contrato, se cuenta con recursos financieros que permiten continuar con la ejecución del mismo.

En consecuencia, la propuesta de modificación no solo se justifica plenamente desde el punto de vista técnico y financiero, sino que también responde a los principios fundamentales que rigen la contratación estatal, tales como la economía, la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad. Además, permite reafirmar el compromiso de la Secretaría de Seguridad y Convivencia con la administración eficiente de los recursos, garantizando el cumplimiento de los objetivos contractuales sin comprometer los valores éticos ni los principios rectores de la contratación pública. Esta medida, además, contribuirá a liberar recursos que podrán ser destinados a otras

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		necesidades prioritarias en el marco de la gestión pública, generando un impacto positivo y alineado con los intereses del Estado y de la comunidad en general; por tanto, es necesario realizar modificación Nº 02 la cual consiste en: **Ampliación No. 01:** Por el término de treinta y un (31) días calendario, contados desde el primero (01) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025) ambas fechas inclusive. La presente modificación, describe la inversión de los recursos remanentes con los que cuenta el contrato, con lo que se logra garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia del contrato y el periodo ampliado y así, apoyar el desarrollo de proyectos y actividades en torno a la seguridad y justicia en el marco del PISCC 2024-2027, por lo que las partes declaran expresamente que en virtud de la presente modificación no se genera desequilibrio contractual alguno ni la necesidad de adicionar el mismo. Se debe tener en cuenta que la facturación de este contrato es mes vencido por lo que el contratista tiene conocimiento que los recursos que no se alcancen a pagar al corte de diciembre, se pagarán con la liberación de la correspondiente reserva en la vigencia 2025, incluyendo el pago del (los) mes (es) causados en el 2025. Justificada la modificación desde el aspecto técnico, se analiza desde el rol jurídico recordando que, durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, por lo que es necesario establecer la concertación de las partes. Es necesario resaltar que para realizar la mencionada modificación Nro. 01 el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto. Para el efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS MODIFICACIÓN 02** Una vez verificada la matriz de riesgos, que forma parte integral del contrato, el equipo de apoyo a la supervisión, considera que la presente Modificación Nro. 02 genera: Frente a la ampliación, permitirá mitigar los riesgos generales de tipo: • “Riesgos Operacionales” Identificado como Nro. 05. "Incumplimiento o retrasos con los tiempos de entrega del bien y/o servicio”. De maternizarse dicho riesgo se podrán presentar las siguientes consecuencias: 1. Incumplimiento por parte del contratista. 2. Ejecución de actividades extemporáneas. 3. Mayor onerosidad del contrato. 4. Los tiempos de entrega definidos en los documentos del proceso o en el acta de inicio, no son suficientes o no se cumplen para la ejecución del contrato. Por ello, para evitar estos escenarios, se implementará el tratamiento establecido en la matriz de riesgos, consistente en: adecuar los valores de tiempo y costos para lograr los objetivos de la contratación, así como estipulación contractual que permita en caso de ser necesario ajustar los tiempos de entrega definidos en los documentos del proceso. • “Riesgos Operacionales” identificado como 09. "Ausencia o alta rotación del personal mínimo requerido para la prestación del servicio". De maternizarse dicho riesgo se podrán presentar la siguiente consecuencia: 1. Demoras en la prestación del servicio y afectación en la calidad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Para evitar estos escenarios, se implementará el tratamiento establecido en la matriz de riesgos, consistente en: estipulación contractual que obligue al proveedor a contar con personal de reemplazo calificado que garantice la continuidad de la prestación previa validación de los perfiles por la supervisión. Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato 4600100789 de 2024, la Modificación No. 02, consistente en Ampliación No. 01.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600102987 de 2024 Supervisor Juan Carlos Campo Hernandez	Adquirir un sistema de cromatografía líquida de alta eficiencia acoplado a espectrómetro de masas de tiempo de vuelo para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la Modalidad de Contratación directa – No pluralidad Oferente, y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por la supervisión acerca de realizar la **Modificación No. 01**, del contrato en referencia celebrado con la empresa Khymos S A S de la siguiente manera: **Ampliación No. 01:** por el término de cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el veinticuatro (24) de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive. **Justificación:** Para fortalecer el servicio que presta el Laboratorio de Toxicología del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Noroccidente, se suscribió el contrato No. 4600102987 con la empresa KHYMOS S.A.S, para la adquisición de un cromatógrafo líquido de alta eficiencia acoplado a espectrómetro de masas (HPLC-MS), para la detección, identificación y cuantificación de drogas en muestras biológicas y no biológicas. Es así como en la ejecución del contrato, el contratista Khymos S.A, el veintiséis (26) de noviembre de 2024 allegó oficio solicitando prórroga al plazo inicial del contrato argumentando que la instalación del equipo es realizada por parte de un Ingeniero de Fábrica; e indican

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		que para atender dicha solicitud, solo se dispone del personal para el mes de enero de 2025, toda vez que la empresa fabricante del equipo (Agilent Technologies) cierra su operación a nivel mundial a partir del 20 de diciembre con regreso el 7 de enero de 2025. Posterior a esto y considerando las observaciones realizadas por parte del Supervisor del contrato el once (11) de diciembre de 2024, realizan nuevamente la solicitud de ampliación del plazo inicialmente proyectado, la cual se encuentra sustentada en: *"Considerando las especificaciones técnicas y logísticas requeridas para la instalación del equipo LC/MS QTOF Revident, Khymos SAS como nuestro distribuidor en Colombia, se ha encargado del levantamiento de información técnica del sitio de instalación en el cliente final, con el fin de evaluar si las instalaciones cumplen con las condiciones necesarias para la operación del equipo. Este proceso incluye la revisión de planos, validación de infraestructura eléctrica, disponibilidad de espacio y adecuaciones ambientales, conforme checklist de site prep del instrumento. Este paso es crucial para garantizar que el laboratorio esté preparado para recibir un equipo de la complejidad del QTOF Revident.* *La instalación del equipo y el entrenamiento del equipo, conforme a los lineamientos establecidos con Khymos, será realizado por un ingeniero de planta de Agilent Technologies Brasil.* *Dicho lo anterior, la instalación no podrá llevarse a cabo durante el mes de diciembre teniendo en cuenta que:* *1. Aún se encuentran trabajando en las adecuaciones locativas requeridas para la instalación del equipo.* *2. El ingeniero Pablo Lara debe realizar un proceso administrativo y debe solicitar una serie de autorizaciones al interior de Agilent para poder viajar a Medellin, toda vez que Colombia esta categorizado para Agilent Technologies como país con*

		condiciones de riesgo alto en materia de seguridad, proceso que le tomara 3 semanas aproximadamente mientras recibe la autorización de viaje, así las cosas, y sumado a las actividades ya programadas del ingeniero, la fecha más próxima en la que el ingeniero podría estar realizando los servicios será a partir del 20 de enero de 2025, fecha en la que estará en el instituto. *Es importante resaltar que la instalación de un sistema LC/MS QTOF implica procedimientos especializados que van más allá de su simple conexión eléctrica. Requiere condiciones controladas de espacio, ambiente y soporte técnico que aseguren su óptimo funcionamiento.* *Adicional, queremos hacerles conocer que el proceso de instalación y puesta en marcha del sistema LC MS QTOF REVIDENT se realizará de la siguiente manera:* *1. Inspección y desembalaje: Durante la primera visita, 20 a 24 de enero de 2025, se verificará detalladamente la lista de empaque y se procederá al desembalaje de los módulos del equipo. Posteriormente, se instalarán los componentes en su ubicación definitiva.* *2. Encendido y estabilización: Una vez ensamblado, el equipo será encendido y se iniciará el proceso de estabilización, que incluye alcanzar las condiciones ideales de vacío. Este procedimiento puede tomar de 15 días, dependiendo de las condiciones ambientales del laboratorio. Durante este periodo, el equipo será monitoreado de manera remota, por lo cual es imprescindible contar con una conexión a internet activa en el laboratorio.* *3. Validación y capacitación: En una segunda visita, del 10 a 21 de febrero, el Ingeniero Lara realizará pruebas de rendimiento, ajuste y calibración del equipo. Una vez completado este paso, se procederá con la entrega del equipo y la capacitación correspondiente para el personal asignado.*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por lo anterior, asegurando que el proceso se realice bajo los estándares requeridos y cumpliendo con las expectativas técnicas del proyecto, estimamos que la entrega final del equipo, incluyendo capacitación, se completará el 24 de febrero de 2025."

Teniendo en cuenta lo anterior el contratista realiza ajuste al cronograma, el cual queda de la siguiente manera:

Actividad	2024-2025											
	Diciembre				Enero				Febrero			
	Semana											
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Adecuaciones eléctricas												
Equipo LC MS QTOF en INML												
Mesones en INML												
Instalación UPS												
Instalación del equipo LC MS QTOF en INML												
Capacitación en el equipo al personal de INML												

Así las cosas, analizada la solicitud presentada, considerando a su vez, que el personal que realiza la instalación y capacitación del equipo es proporcionado directamente por el fabricante Agilent Technologies y previendo que el contrato en mención se convierte en una herramienta para la satisfacción de necesidades institucionales relacionadas con la seguridad del Distrito Especial de Medellín, la Secretaría de Seguridad y Convivencia considera necesario y conveniente, implementar las acciones necesarias para poder garantizar la satisfacción de lo contratado.

Teniendo en cuenta lo anterior y para poder cumplir con lo descrito, se pretende realizar una ampliación del contrato, así: ampliación No. 01 por el término de cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el veinticuatro (24) de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive.

Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato 4600102987 de 2024, la Modificación No. 01, consistente en Ampliación No. 01.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600102831 de 2024 Supervisor Juan Carlos Campo Hernandez	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para renovar e incrementar las capacidades de la estructura tecnológica en el Datacenter del SIES-M.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la Modalidad de Contratación directa – Contrato interadministrativo, y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por la supervisión acerca de realizar la **Modificación No. 02**, del contrato en referencia celebrado con Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU de la siguiente manera: **Ampliación No.01:** Por el término de cincuenta y nueve (59) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive. **Justificación:** La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas (ESU), habiendo formalizado el 21 de octubre de 2024 la Modificación No. 1 al contrato interadministrativo No. 4600101907 de 2024, la cual se detalla en el apartado de antecedentes del presente documento modificatorio, dio inicio al proceso de selección del proveedor. Este proceso se llevó a cabo bajo los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad y en cumplimiento de las necesidades definidas en el contrato interadministrativo. Para ello, se implementó una Solicitud Privada de Oferta con un tiempo estimado de diecinueve (19) días hábiles para completar la cadena cliente-proveedor y proceder con la contratación. Como resultado de este proceso, se suscribió el contrato No. 202400202 con la empresa Unión Eléctrica S.A. Tras la adjudicación y suscripción del contrato No. 202400202, la ESU elaboró un cronograma de ejecución de actividades, el cual fue remitido a la supervisión del contrato designada por el ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia. Este cronograma detalla con precisión los hitos y tiempos establecidos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, constituyendo un instrumento fundamental para el seguimiento y control de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

las actividades.

El cronograma de trabajo presentado establece de manera clara la cadena de hitos a cumplirse, alineando la ejecución del contrato con los tiempos previstos y garantizando así el desarrollo eficiente de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto, como se detalla a continuación:

	Modo Tar.	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	% Completado
1		**RENOVACIÓN DE SERVIDORES Y MIGRACIÓN GENETEC**	**80 días**	**mié. 02/10/24 9:00**	**mar. 21/01/25**	**69%**
2		Contrato Interadministrativo 4600102831 de 2024	1 día	mié. 02/10/24 9:	mié. 02/10/2	100%
3		Polizas del Contrato	1 día	jue. 03/10/24 9:	jue. 03/10/24	100%
4		Modificación No. 1	1 día	vie. 18/10/24 9:	vie. 18/10/24	100%
5		Contratación Provedor ESU	19 días	lun. 21/10/24 9:	jue. 14/11/24	100%
6		Contrato para firma del Aliado	1 día	vie. 15/11/24 9:	vie. 15/11/24	100%
7		Solicitud y generación de orden de compra	3 días	lun. 18/11/24 9:	mié. 20/11/2	100%
8		Recepción de orden de compra	1 día	jue. 21/11/24 9:	jue. 21/11/24	100%
9		Compra, nacionalización y entrega de equipos	21 días	vie. 22/11/24 9:	vie. 20/12/24	77%
10		Definición de plan de trabajo	3 días	vie. 22/11/24 9:	mar. 26/11/2	100%
11		Verificación de carga eléctrica de UPS	2 días	lun. 25/11/24 9:	mar. 26/11/2	100%
12		Verificación de PDU´s y distribución eléctrica	2 días	mar. 26/11/24 9:	mié. 27/11/2	100%
13		Tendido de cableado para conexionado de servidores actuales	11 días	mié. 27/11/24 9:00	mié. 11/12/24	100%
14		Traslado de servidores actuales a Rack´s designados (Reorganización de espacio)	11 días	vie. 29/11/24 9:00	vie. 13/12/24 19:00	100%
15		Instalación de nuevos servidores	5 días	lun. 23/12/24 9:	vie. 27/12/24	0%
16		Configuración y puesta en marcha de nuevos servidores	7 días	lun. 23/12/24 9:00	mar. 31/12/24	0%

Manual

Lo anteriormente mencionado enmarcaba la proyección de ejecución del contrato dentro de los tiempos previstos hasta el 31 de diciembre de 2024.

No obstante, mediante radicado externo Nro. 20242001961 del día 10 de diciembre 2024, el cual tiene por asunto "*Solicitud modificación 02, ampliación 01 al contrato interadministrativo 4600102831 de 2024",* la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, en calidad de mandatario, solicitó al mandante una ampliación al contrato, aduciendo circunstancias imprevistas que han afectado el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de los trabajos.

En particular, informa que el proveedor seleccionado por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, Unión Eléctrica, ha experimentado retrasos en la entrega de componentes clave, como servidores, debido a factores logísticos relacionados con la temporada de fin de año.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Estos incluyen una alta demanda global en las diferentes plataformas logísticas en las modalidades de envío, la disponibilidad limitada de algunos componentes de hardware como servidores, retrasos en los tiempos de importación y nacionalización, retrasos en los despachos internacionales, el estado de puertos congestionados por motivos climáticos y una aglomeración portuaria en el puerto de los Ángeles, dificultando la distribución de contenedores en el centro y sur américa, ocasionando demoras en las cadenas de abastecimiento.

Tras lo anterior, indica entonces que, por ende, se podrían experimentar importantes ajustes en los tiempos inicialmente estimados. Lo anterior, referente a las siguientes órdenes de compra para el proceso con objeto "*Renovar e incrementar la infraestructura tecnológica en el Datacenter del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Medellín -SIES-M"*.

System ID	System Name
GSC-150605-959078	Sistema Videovigilancia Ciudadano Medellín-SIES M

ORDEN DE COMPRA
PO COT NOV24-6
PO COT NOV24-7
PO COT NOV24-8
PO COT NOV24-9
PO COT NOV24-10

En virtud de las circunstancias actuales expuestas por el mandatario, éste presenta un nuevo cronograma de trabajo que contempla la reprogramación de los plazos necesarios, considerando los tiempos requeridos para la importación, legalización y otros trámites administrativos que deben realizarse para la disposición final de los equipos necesarios, conforme al cumplimiento del objeto y alcance contractual, como se muestra a continuación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		**RENOVACIÓN DE SERVIDORES Y MIGRACIÓN GENETEC**	**72 días**	**lun 18/11/24**	**mar 25/02/25**
2		Solicitud y generación de orden de compra	3 días	lun 18/11/24	mié 20/11/24
3		Recepción de orden de compra	1 día	jue 21/11/24	jue 21/11/24
4		Compra, nacionalización y entrega de equipos	27 días	vie 22/11/24	lun 30/12/24
5		Definición de plan de trabajo	3 días	vie 22/11/24	mar 26/11/24
6		Verificación de carga eléctrica de UPS	2 días	lun 25/11/24	mar 26/11/24
7		Verificación de PDU´s y distribución eléctrica	2 días	mar 26/11/24	mié 27/11/24
8		Compra y entrega de PDU´s	16 días	mar 03/12/24	mar 24/12/24
9		Solicitud de compra y entrega de cableado (Patch cords F.O)	12 días	jue 28/11/24	vie 13/12/24
10		Instalación y puesta a punto de PDU´s	3 días	mié 25/12/24	vie 27/12/24
11		Tendido de cableado para conexionado de servidores actuales	11 días	lun 16/12/24	lun 30/12/24
12		Traslado de servidores actuales a Rack´s designados (liberación de espacio)	11 días	lun 16/12/24	lun 30/12/24
13		Instalación de nuevos servidores	7 días	jue 02/01/25	vie 10/01/25
14		Configuración y puesta en marcha de nuevos servidores	12 días	lun 13/01/25	mar 28/01/25
15		Estabilización del sistema y ajustes menores	20 días	mié 29/01/25	mar 25/02/25

Frente a lo anteriormente justificado, procedió la supervisión del contrato de cara al Distrito Especial de Medellín en realizar la respectiva evaluación de lo solicitado, encontrado procedente que la ampliación requerida es fundamental para garantizar la correcta ejecución de la solución tecnológica prevista y no son contrarias a la ejecución del objeto y alcance contratado, de igual forma, se verificó que dicha modificación no conlleva a un desequilibrio, incremento o cambio alguno en las condiciones económicas previamente pactadas en el contrato.

Mediante la presente modificación, se garantiza la continuidad del “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para renovar e incrementar las capacidades de la estructura tecnológica en el Datacenter del SIES-M”. Las partes declaran expresamente que esta modificación no genera desequilibrio contractual ni requiere adición al contrato.

Se aclara que, al momento de la suscripción de esta modificación, no se han efectuado pagos por concepto de honorarios. Además, las proyecciones de ampliación determinan que no habrá pagos por este concepto durante el resto de la presente anualidad. Los pagos correspondientes a los honorarios se realizarán con base

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		en los servicios efectivamente prestados, los cuales se materializarán en el periodo de ampliación, extendiéndose a la siguiente vigencia. Dichos pagos se efectuarán con la liberación de la reserva presupuestal correspondiente en la vigencia 2025. El mandatario es conocedor de esta situación, la cual está en coherencia con lo establecido en los documentos precontractuales que forman parte integral del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior y para poder cumplir con lo descrito, se requiere realizar la ampliación No. 01 por el término de cincuenta y nueve (59) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el veintiocho (28) de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive. Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato 4600102831 de 2024, la Modificación No. 02, consistente en Ampliación No. 01.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600102111 de 2024 Supervisor Andres Felipe Garcia Foronda	Suministrar alimentación para la operatividad de la fuerza pública y la Secretaría de Seguridad y Convivencia.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la Modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa, y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por la supervisión acerca de realizar la **Modificación No. 02**, del contrato en referencia celebrado con la empresa Pimienta Catering y Eventos S A S , de la siguiente manera: **Ampliación No. 01:** Por el término de cincuenta y nueve (59) días calendarios, contados a partir del primero (01) de enero hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive, o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda. **Justificación:** De acuerdo con lo determinado en el alcance del objeto contractual, el presente contrato suple la alimentación como desayunos, refrigerios, almuerzos, cenas e hidratación, la cual es entregada en diferentes

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

actividades en las que hace presencia y/o participa la Fuerza Pública con asiento en la ciudad de Medellín y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, tales como dispositivos, movilizaciones sociales, comandos situacionales, intervenciones integrales, eventos de ciudad, actividades pedagógicas, actividades administrativas y de planeación asociadas a orden público, PMU, entre otros, con el fin de evitar situaciones que puedan afectar la sana convivencia y la seguridad ciudadana.

Es importante precisar que la ejecución del presente contrato atiende requerimientos de la Policía Nacional, Ejercito Nacional y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y al corte del día 09 de diciembre del 2024 presenta la siguiente ejecución, como se describe a continuación en donde se relacionan los valores obtenidos de acuerdo con los requerimientos realizados a tal fecha:

DEPENDENCIA	RECURSO A EJECUTAR	RECURSO EJECUTADO		RECURSO DISPONIBLE	
Secretaría de Seguridad y Convivencia	$966.811.207	$816.184.936	84%	$150.626.271	16%
Policía	$3.720.000.000	$2.546.642.699	68%	$1.173.357.301	32%
Ejercito	$89.160.000	$81.511.609	91%	$7.648.391	9%
TOTAL	**$4.775.971.207**	**$3.444.339.244**	72%	**$1.331.631.963**	28%

En la actualidad, el Distrito Especial de Medellín se encuentra con la realización del Plan Navidad, dentro del cual se tiene el Festival de Navidad Medellín te Quiere, así como alumbrados temáticos para las comunas y corregimientos, particularmente para Parques del Río como eje principal, aunque también hay otros puntos a lo largo del Distrito donde se concentra gran parte de la ciudadanía, visitantes y turistas; hecho que requiere garantizar y multiplicar la presencia y atención de la institucionalidad. Durante este período, la ciudad experimenta una alta concentración de personas en sus principales atractivos, como los tradicionales alumbrados navideños, centros comerciales, parques y eventos masivos que celebran las festividades. La magnitud de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		estas actividades requiere de un despliegue no solo por parte de la Administración Distrital, sino también de la fuerza pública, desde allí se encuentra la relevancia de contar con el acompañamiento de la Policía Nacional a lo largo y ancho del Distrito Especial de Medellín. Aunado a lo anterior, el plan navidad por sus actividades normalmente se extiende en la siguiente vigencia. Por lo anterior, debido a que la temática de las luces navideñas de este año, las cuales se encenderán todas las noches hasta el 12 de enero de 2025, se estima necesario dar continuidad al suministro de alimentación durante los primeros días de la vigencia 2025 a la fuerza pública, en razón al número de uniformados con los que cuenta para el despliegue en todo el Distrito Especial de Medellín, así como al personal que llegó a reforzar la seguridad y convivencia en este periodo de tiempo, como también al personal del Distrito Especial de Medellín que ejercen actividades específicas de alto impacto y el refuerzo de operativos en sectores priorizados por la Subsecretaría Operativa adscrita a la Secretaría de Seguridad y Convivencia. En este sentido, el 09 de diciembre de 2024 el Organismo Policía Nacional del Valle de Aburrá remitió mediante correo electrónico una proyección para la atención del Plan Navidad, indicando lo siguiente: "*En atención a las actividades que se están desarrollando por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, concernientes al acompañamiento y seguridad durante el "Plan Integral de Navidad, fin de año 2024" y el "Festival de Navidad Medellín te Quiere"; Se han venido realizando diferentes planes de seguridad implementados en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; me permito indicar que según conversación sostenida con el apoyo técnico del contrato 4600102111 de 2024, el profesional Santiago Bermúdez Macías, nos indica que al corte del 6 de diciembre a las 15:00 horas se contaba con un recurso disponible por valor de $1.346.608.719, en consecuencia, de manera atenta me permito enviar proyección para la alimentación del personal que se encuentra apoyando por parte de otras unidades del país, es importante indicar que esta*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		proyección se realiza a partir del 06 de diciembre 2024 hasta el 12 de enero 2025, toda vez que el plan navidad se prevé ampliar hasta dicha fecha, tener presente que la cantidad de alimentación puede variar de acuerdo al servicio de policía dispuesto por el comando operativo de seguridad ciudadana." Conforme con lo anterior, la proyección realizada por el Organismo arrojó que el recurso que tendría la Policía Nacional del Valle de Aburrá a partir del 13 de enero 2025 sería de $74.707.148, precisando que dicho valor es una proyección estimada, derivada de la dinámica y ejecución del contrato. De otro lado, por parte de la Subsecretaría Operativa, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, realizó el 09 de diciembre los siguientes requerimientos: • 55 refrigerios especiales por día, para ser entregados entre el 10 de diciembre hasta el 31 del mismo mes. • 52 refrigerios especiales por día, para ser entregados entre el 10 de diciembre hasta el 17 de dicho mes. • 35 almuerzos por día, el cual ha sido un requerimiento permanente durante la ejecución del contrato, el cual puede variar conforme al número del personal que adelanta acciones de investigación, pero se prevé que se mantenga por 35 unidades. En consecuencia, el recurso que tendría la Secretaría de Seguridad y Convivencia a partir del 13 de enero 2025 sería de $104.511.476, precisando que dicho valor es una proyección estimada, derivada de la dinámica y ejecución del contrato. De acuerdo con las anteriores proyecciones, y dado que esta necesidad persiste posterior a la terminación del plan navidad, se hace necesario garantizar una ejecución ininterrumpida del presente contrato, toda vez que el acompañamiento de la institucionalidad y la fuerza pública durante marchas, paros, plantones, alternaciones del orden público, durante grandes aglomeraciones de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		público o cualquier tipo de coyuntura social, implica que el personal no pueda desplazarse a otros lugares para poder consumir los alimentos, que como cualquier ser humano requiere y más aún en situaciones de calor, lluvia, o extensas jornadas de turno; adicionalmente, desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia también se continua con el desarrollo de intervenciones que tienen por objetivo la realización de operativos con interacción de diferentes dependencias de la administración Distrital y de los organismos de seguridad y justicia del Estado con quienes se realizan diferentes actividades, tanto a nivel administrativo como a nivel territorial, con el fin de llevar la institucionalidad a los territorios y brindar el acompañamiento necesario, por lo que se convierte en la principal razón que lleva a la supervisión del contrato en solicitar la presente modificación. En este orden, dada la necesidad anteriormente descrita al ser constante en el tiempo, en la medida en que los eventos de ciudad, las coyunturas y problemáticas de seguridad, situaciones de emergencia, afectaciones al orden público que se presenten y las actividades institucionales, entre otros, se pueden presentar en cualquier momento y deben ser atendidas de forma inmediata y permanente, todos los días del año y previendo que la necesidad subsiste en el tiempo, mientras surte un nuevo proceso contractual para la contratación del suministro de alimentos, el cual se proyecta se lleve a cabo mediante una selección abreviada por medio de una subasta inversa electrónica, se propone realizar la modificación No. 02. Así mismo, se manifiesta que la presente ampliación no representa un desequilibrio contractual, ni sobre costos al presupuesto actual del contrato. Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato 4600102111 de 2024, la Modificación No. 02, consistente en Ampliación No. 01.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Cód. FO-GINF-012 Versión 8	Formato FO-GINF Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones	

Tema	Comité Interno de Planeación - CIP 72								Tipo de Reunión	Capacitación		Seguimiento		Modalidad Reunión	Presencial		
Dependencia	Secretaría de Seguridad y Convivencia			Organizador	Subsecretaría de Planeación de la Seguridad					Entrenamiento		Toma de decisiones	x		Virtual		
Responsable	Gustavo Alonso Lopera Echeverri		Departamento	Antioquia		Ciudad	Medellín			Formación					Mixta	x	
Fecha	12/12/2024	Lugar	Despacho Secretaría de Seguridad y Convivencia		Hora inicia	10:30 a. m.	Hora termina	12:30 m.		Informativa		Otra					

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias autorizo al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1, como Responsable para tratar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 1096 de 2018 disponible en www.medellin.gov.co, para que sean incluidos en sus bases de datos, para **efectuar tratamiento de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y analítica, sobre los datos personales bajo la finalidad principal del Distrito de Medellín en relación a la focalización en la asignación de servicios y beneficios de acuerdo con la oferta institucional vigente además de la finalidad del registro o evidencia de la asistencia a la reunión o evento relacionado en el formato diligenciado**; esta información podrá ser almacenada en archivos asociados a base de datos relacionadas con los eventos y reuniones de la dependencia que los citó a la sesión, en esa medida, declaro que la información suministrada es correcta, veraz, verificable y actualizada. Declaro que conozco el derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información, solicitar prueba de esta autorización y revocarla, los que puedo ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co, Línea de Atención para llamadas locales 604 44 44 144 y para llamadas internacionales (+57) 604 44 44 144, Centro de Servicios a la Ciudadanía (Calle 44 N 52 – 165 la Alpujarra) y sedes externas. SU ACEPTACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento bien sea de manera manuscrita o mediante el uso de firma electrónica dispuesta en el sistema electrónico adoptado por el Distrito de Medellín.

N°	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombres y Apellidos	Cargo / Empleo / Calidad en la que actúa	Empresa / Entidad / Dependencia / Organización	Teléfono Fijo / Número Celular	Correo Electrónico	Firma
1	CC	1.152.435.097	Manuel Villa Mejía	Secretario de Despacho	Secretaría de Seguridad y Convivencia		manuel.villa@medellin.gov.co	
2	CC	36.759.955	Diana Margarita Vargas Ramos	Subsecretario de Despacho	Secretaría de Seguridad y Convivencia		diana.vargas@medellin.gov.co	
3	CC	15.386.990	Gustavo Alonso Lopera Echeverri	Líder de Programa	Secretaría de Seguridad y Convivencia	9484	gustavo.lopera@medellin.gov.co	
4	CC	71.362.149	Carlos Andres Henao Franco	Líder de Proyecto	Secretaría de Seguridad y Convivencia	4060	carlosa.henao@medellin.gov.co	
5	CC	71.747.204	Fredy Alexander Monloya Osorio	Líder de Proyecto	Secretaría de Seguridad y Convivencia	8496	fredy.monloya@medellin.gov.co	
6	CC	1.036.604.180	Felipe Ortiz Hoyos	Contralista	Secretaría de Seguridad y Convivencia	———	felipe.ortiz@medellin.gov.co	
7	CC	44.000.456	Claudia Patricia Delgado Fernandez	Contratista	Secretaría de Seguridad y Convivencia	8643	claudia.delgado@medellin.gov.co	
8	CC	21.895.601	Sandra María Granada Ortiz	Profesional Universitario	Secretaría de Seguridad y Convivencia	8606	sandra.granada@medellin.gov.co	
9	CC	43.917.511	Milena Molina Villa	Profesional Universitario	Secretaría de Seguridad y Convivencia	8667	sonia.molina@medellin.gov.co	
10	CC	1.036.642.728	Danilo Seguro Argaez	Contratista	Secretaría de Seguridad y Convivencia	8661	danilo.seguro@medellin.gov.co	
11	CC	30.405.572	Nereida Hernandez Coronado	Profesional Universitario	Secretaría de Seguridad y Convivencia	1156	nereida.hernandez@medellin.gov.co	
12	CC	43.868.216	Catalina Ivonne Muñoz Galeano	Profesional Universitario	Secretaría de Seguridad y Convivencia	———	catalina.munez@medellin.gov.co	
13	CC	80272880	Leonel Henao Restrepo	Contratista	SSyC	3137744735	Leonel.henao@medellin.gov.co	
14	CC	71452396	Juan Pablo Cortes Z	Contratista	SSyC	3004861744	juan.cortes@medellin.gov.co	

Cód. FO-GINF-012	Formato FO-GINF Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones	Alcaldía de Medellín
Versión 8		

Tema	Comité Interno de Planeación - CIP 72							Tipo de Reunión	Capacitación		Seguimiento		Modalidad Reunión	Presencial			
Dependencia	Secretaría de Seguridad y Convivencia			Organizador	Subsecretaría de Planeación de la Seguridad				Entrenamiento		Toma de decisiones	x		Virtual			
Responsable	Gustavo Alonso Lopera Echeverri		Departamento	Antioquia		Ciudad	Medellín		Formación					Mixta	x		
Fecha	12/12/2024	Lugar	Despacho Secretaría de Seguridad y Convivencia		Hora inicia	10:30 a. m.	Hora termina	12:30 m.	Informativa		Otra						

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias autorizo al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1, como Responsable para tratar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 1096 de 2018 disponible en www.medellin.gov.co, para que sean incluidos en sus bases de datos, **para efectuar tratamiento de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y analítica, sobre los datos personales bajo la finalidad principal del Distrito de Medellín en relación a la focalización en la asignación de servicios y beneficios de acuerdo con la oferta institucional vigente además de la finalidad del registro o evidencia de la asistencia a la reunión o evento relacionado en el formato diligenciado**; esta información podrá ser almacenada en archivos asociados a base de datos relacionadas con los eventos y reuniones de la dependencia que los citó a la sesión, en esa medida, declaro que la información suministrada es correcta, veraz, verificable y actualizada. Declaro que conozco el derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información, solicitar prueba de esta autorización y revocarla, los que puedo ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co, Línea de Atención para llamadas locales 604 44 44 144 y para llamadas internacionales (+57) 604 44 44 144, Centro de Servicios a la Ciudadanía (Calle 44 N 52 – 165 la Alpujarra) y sedes externas. SU ACEPTACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento bien sea de manera manuscrita o mediante el uso de firma electrónica dispuesta en el sistema electrónico adoptado por el Distrito de Medellín.

N°	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombres y Apellidos	Cargo / Empleo / Calidad en la que actúa	Empresa / Entidad / Dependencia / Organización	Teléfono Fijo / Número Celular	Correo Electrónico	Firma
15	CC	1035430591	Mariana Quintero Mejía	Contratista	SSyC	—	mariana.quintero@medellin.gov.co	Mariana QM
16	CC	68.7218.352	Mónica Bravo Cifuentes	Contratista	SSyC		monica.bravo@medellin.gov.co	Mónica Bravo.
17	CC	32181986	Diana Ramírez	Contratista	SSyC		diana.ramirezp@med	Diana Ramírez.
18	CC	1128403533	Daniela Suárez P.	Contratista	Sec Seg y C.	—	daniela.suarez@medellin.gov.co	
19	CC	9101653	Andrés Felipe García	Pdt.	S y C	8816	andres.garcia@medd	
20	CC	1128270958	Laura Sofía Ll.	Contratista.	SSyC.	—	laura.giraldo@...	
21	CC	1128480242	Santiago Bermúdez H.	Contratista	SSyC	—	santiago.bermudez@...	
22	CC	80003637	Sergio Arboleda Guerrero	Contratista	SSyC	4058	sergio.arboleda@medellin.gov.co	
23	CC	1037579630	Juan Carlos Campo H.	PU.	SSyC.	4064.	juan.campo@medellin.gov	
24	CC	32298191	Erika Montoya M.	Contratista	SSYC	—	erikaj.montoya@med	ERIKA M
25	CC	1152029147	David Alvarez Sanchez	Contratista	SSyC		david.alvarez@med	David A.
26	CC	1026149291	Francisco Vila M.	Contratista	SSyC	—	francisco.vila@med	
27	CC	98616891	Luis Felipe Gomez Gil	Contratista	SSyC.	7647	luis.gomezc@medellin.gov.co	
28	CC	8071126	Jorge Eliecer Cardona	Líder Comisaría SSyC	SSyC	9736	jorge.cardona@m	